



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 28 de mayo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00023-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH

Sr(a).

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06

Presente.-

Asunto: PRECISIONES PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA

Referencia: R.V.M. N° 147-2023 MINEDU

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente a fin de brindarles precisiones al proceso de encargatura para el presente año 2025 que deberán ser consideradas para el debido cumplimiento de lo establecido en el RVM 147-2023 MINEDU "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

1. Para el caso de ausencia temporal del titular por períodos menores a 30 días. De acuerdo a la norma antes citada se tiene lo siguiente:

6.4.3 Encargo excepcional

En aquellos casos, donde se genera una ausencia temporal por períodos menores a treinta (30) días calendario, procede la encargatura excepcional: (...)

d) En el caso de los jerárquicos y directivos de IE asume, en adición a sus funciones, a otro profesor nombrado de la misma IE, teniendo en cuenta el siguiente orden de manera excluyente:

- Mayor escala magisterial.**
- Mayor tiempo de servicios oficiales en la carrera.**
- Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico.**

e) Las encargaturas, en adición a sus funciones, no generan pago adicional.

De acuerdo a lo señalado, la UGEL 06 procederá a recibir las propuestas para la encargatura por funciones que presenten los Directivos que generen ausencia temporal por motivos de licencia con o sin goce de

EXPEDIENTE: EAP2025-INT-0534480 CLAVE: BB9556

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de Recursos
Humanos

haber, vacaciones; separación preventiva, etc; por periodos **menores a 30 días** donde el director deberá tener en consideración lo establecido en torno a los criterios establecidos en el numeral 6.4.3 literal d) de la RVM N° 147-2023 MINEDU para proponer a su reemplazo; para ello, deberán presentar un acta donde se establezca que hubo un acuerdo al determinar a cierto profesor para que asuma su cargo, en caso de haber más de un interesado, esto debe consignarse en acta para evitar posteriores denuncias o reclamos.

Cabe recordar que, el encargo excepcional no genera pago adicional.

En caso se presenten propuestas que no se ajusten a lo establecido o que no evidencien que se realizó un debido proceso, conforme la norma, se procederá a la devolución del expediente.

2. Para el caso de ausencia temporal del directivo por periodos igual o mayores a 30 días, se tiene lo siguiente:

5.1.10 *Las plazas vacantes que forman parte del proceso de encargatura son:*

- a) (...)
- b) **Las plazas temporales que se generen por ausencia del titular: licencias, sanción, designación, vacaciones, separación preventiva o retiro, u otras situaciones administrativas.**

Asimismo, lo siguiente:

5.6 De la adjudicación, emisión de acto resolutivo y vigencia del encargo

5.6.1 Adjudicación

(...)

- i) **Cuando se generen plazas vacantes en cargos directivos y jerárquicos de IE, con una duración mayor o igual a 30 días calendario, el comité de encargatura adjudica a los postulantes de los cuadros de méritos vigentes; y, en caso no logre coberturar las plazas, realiza una nueva convocatoria según los criterios establecidos para la tercera etapa.**

En ese contexto, corresponde al Comité de Encargatura adjudicar las plazas que se generen en plazas vacantes por periodos mayores a 30 días, incluido las plazas vacantes por vacaciones del titular (30 días).

EXPEDIENTE: EAP2025-INT-0534480

CLAVE: BB9556

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de Recursos
Humanos

Ante esta situación, el Director de la I.E. deberá comunicar, mediante oficio, a la UGEL 06 con anticipación no menor de 10 días, la ausencia temporal del titular de la plaza, a fin de que, el Comité de Encargaturas pueda convocar y adjudicar de acuerdo a lo señalado en la RVM N° 147-2023 MINEDU.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección General de la Unidad de Gestión Educativa Local N°06, mediante Resolución Directoral N°00001-2025-UGEL 06, de fecha 06 de enero del 2025.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDGAR VICENTE RUIZ ALVAREZ
Jefe (e) de Área I de Recursos Humanos

EVRA/JEF(e)-ARH
GEHLL/COORD(e)EAP
JDVA/ESP.RRHH

EXPEDIENTE: EAP2025-INT-0534480 CLAVE: BB9556

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844